

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 8 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 57

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitida á informe de la Real Academia de Medicina la instancia del Cónsul de Portugal en esta Corte en solicitud de que se proceda al análisis del *Depurativo Dias Amado* y se permita su importación en España si de dicho análisis resulta posible, la expresada Corporación ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: en sesión de ayer, esta Academia se ha servido aprobar el siguiente informe de su Sección de Farmacología y Farmacia, reclamado por V. E. y referente al *Depurativo Dias Amado*, sin mercurio.

Esta Sección ha recibido una comunicación de la Secretaría de esta Real Academia, en la que se le participa que el Sr. Director general de Sanidad pide que esta Corporación emita el informe á que se refiere el artículo 86 de la vigente ley de Sanidad, solicitado por el Cónsul de Portugal en Madrid, acerca del medicamento *Depurativo Dias Amado*, sin mercurio, preparado por los señores Antonio y Luis Dias Amado, Farmacéuticos portugueses establecidos en Lisboa.

Ala expresada comunicación acom-

paña una caja con dos frascos del *Depurativo* y un folleto impreso, en 8.º, de 32 páginas, en el que se detallan algunas particularidades del mismo.

Habiendo leído con detenimiento la solicitud del señor Cónsul de Portugal y el folleto á que en la misma se refiere, esta Sección no puede emitir el informe que dicho señor, por conducto de la Dirección de Sanidad, solicita, con arreglo al art. 86 de dicha ley de Sanidad, porque ninguno de dichos documentos son los que se exigen en el art. 85 de dicha ley por cuanto que, siendo el medicamento de los señores Dias Amado un preparado secreto, se debió presentar al mismo tiempo que la solicitud la receta ó fórmula del citado medicamento y una Memoria circunstanciada de los experimentos que se hubieran verificado, y en ninguno de los documentos presentados se indica la fórmula ni modo de preparación, ni el folleto es otra cosa que un prospecto de recomendación y reclamo para la venta del preparado.

Y como los requisitos indicados son indispensables, según el referido artículo 85 de la ley de Sanidad, para acreditar la bondad del nuevo remedio, aunque su composición permanezca secreta en adelante, esta Sección no puede emitir el informe que se solicita por falta de datos para ello.

Siendo de su deber advertir á la Superioridad que debe prohibirse su venta, según el art. 84 de la misma ley, por ser un medicamento secreto y cuya fórmula no está publicada, pues en el folleto á que nos referimos sólo se dice en el extracto del análisis hecho en Coimbra que el *Depurativo* de los señores Dias Amado no tiene mercurio ni ningún otro metal nocivo.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., devolviéndole la comunicación del señor Cónsul de Portugal en esta Corte, una caja lacrada con dos

frascos del *Depurativo* y un impreso que V. E. remitió oportunamente.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1900.—Ugarte.

Sr. Director general de Sanidad.

Tribunal de Cuentas del Reino

Núm. 58

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del señor Ministro Letrado de la Sala segunda de este Tribunal, dictado en el expediente instruido con motivo del pago de seis libramientos expedidos por la Intendencia militar de la isla de Cuba, que resultaron falsos, se cita y emplaza á los Ordenadores Centrales que fueron de la expresada isla, don José María Agua y don Francisco Arimón; á los Interventores don Leopoldo Rodríguez Rivera, don José Rodríguez Correa y don Rafael Ruiz, y á los Tesoreros don José Villasante Catalán y don Manuel Domínguez Acevedo, para que en el término de cuarenta días comparezcan ante la expresada Sala á sostener lo que á su derecho convenga por haberse opuesto el Ministerio fiscal á la absolución de los mismos, declarada en el fallo dictado en primera instancia por el Tesoro general que fué de aquella isla; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1901.—El Secretario general, Juan N. Maldonado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 96

IMPUESTO DE UTILIDADES

Disponiendo el art. 15 del Reglamento de Utilidades que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados á remitir á las oficinas de Hacienda de su respectiva provincia, dentro del primer mes de cada año, una copia certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos; y teniendo en cuenta la fecha en que estamos, esta Administración lo pone en su conocimiento en evitación de los perjuicios que pueda ocasionarles el incumplimiento de este servicio.

Córdoba 7 de Enero de 1901.—El Administrador de Hacienda, José Sanabria.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 44

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

- D. Antonio Herrero Moreno
- Cayetano Martos Herruzo
- Cayetano Herruzo Moreno
- José Blanco Moreno
- Juan Martos Moreno
- Bartolomé Demetrio Sánchez
- Pablo Bermudo Cantador
- Manuel García Gutiérrez
- Francisco M. Cano Cañuelo
- Bartolomé Redondo Romero
- Andrés Rico Justo

D. Bernardo Moreno Diaz Miguel Sánchez Moreno	
<i>Mayores contribuyentes</i>	
	Pesetas.
D. Baltasar Herruzo Abalos	2402 37
Francisco Cañuelo Blanco	1324 87
Fernando Sepúlveda Herruzo	1086 43
Juan Moreno y Moreno	701 25
Pedro Díaz Illescas	609 54
José Antonio F. Moreno	584 91
Francisco Bautista Gutiérrez Copado	542 57
Estéban Rodríguez Silva	507 44
José Escadero Martos	465 70
Matias Herruzo Moreno	433 79
Juan M. Pedraza Buenestado	421 10
Bartolomé Fermín Blanco Moreno	410 40
Bartolomé Moreno Calero	389 81
Sebastián López Hidalgo	354 98
Juan José Moreno Fernández	322 96
Miguel Blanco Moreno	308 88
José Antonio M. y Moreno	299 38
Pedro Benito Moreno Pedraza	292 56
Andrés Martos Peralvo	287 05
Bernardo Valero Moreno	260 54
Martin Moreno Calero	259 27
Francisco Coletto Torres	249 48
Pedro Pedraza Escudero	235 89
Francisco Elías Toril Pizarro	235 42
Pedro Luis Cámara Pozo	233 15
Martin Sánchez y Sánchez	231 98
Juan Coletto Luna	225 09
Bartolomé Gutiérrez Copado	220 56
Antonio Moreno Camacho	218 56
Bartolomé Mohedano Montoro	210 05
Juan Gutiérrez Copado	202 80
Bartolomé Blanco Moreno	200 75
Alfonso Romero Torralvo	196 54
Miguel Gutiérrez Copado	173 36
Cayetano Herruzo y Herruzo	172 36
Juan Ramón Delgado Madoño	172 32
Bartolomé Márquez y Redondo	171 62
José Muñoz Barrón	168
Blas Pozuelo Rojas	168
Francisco Cañuelo Díaz	167 61
José Cañuelo Sánchez	166 08
Pedro L. Díaz Buenestado	162 27
Juan Dueñas Fernández	160
Pascual Torralvo Castro	159 77
Francisco Aguijo Muñoz	158 49
Bartolomé Martos Moreno	155 39
Juan Palomo Arévalo	153
Baltasar Torrico Peralvo	150
José Martos Torrico	147 94
Pedro R. Doctor Romero	147 52
Manuel García Pedraza	142 33
Justo Márquez Amor	139 58
Francisco Cano López	139 37
Pedro Moreno Fernández	132 74
José Martos Pedraza	129 20
Avelino Doctor Romero	124 45
Villanueva de Córdoba a 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde Antonio Félix Herrero.	

PALMA DEL RIO

Núm. 43

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

<i>Señores Concejales</i>	
D. Pedro García Pérez	
Julio Muñoz Morales	
Antonio Uceda Cruz	
Andrés Fortea Moreno	
Juan M. Martínez Reyes	
Antonio León Rodríguez	
Antonio Rodríguez Vargas	
Antonio Rodríguez Ruiz	
Sebastián Almenara Rodríguez	
Juan Ruiz Muñoz	
Manuel Jiménez Liñán	
Juan M.ª Morales Sánchez	
Francisco Onieva Almenara	
Manuel Rodríguez Quintana	
Hay una vacante	
<i>Mayores contribuyentes</i>	
	Pesetas.
D. Félix Moreno Benito	13060 51
Juan A. Liñán Méndez	11230 78
Manuel Gamero Cívico	10777 90
Rafael Calvo de León y Benjumea	7775 62
Alonso Ardanuy Ruiz Almodóvar	7728 49
Marqués de Monte Sión	4502 49
D. Luis Gamero Cívico	4262 82
José M.ª Gamero Cívico	4262 82
Juan Calvo de León y Benjumea	3487 92
José Jiménez García	2279 06
Ricardo Moreno Benito	1962 52
Bartolomé Rosa Martínez	1960 77
Pedro Acena de las Heras	985 07
José M.ª Ruiz Almodóvar	979 77
José Dugo Carrasco	845 66
Juan J. Martínez Noguerras	604 25
Ramón Rosa Martínez	543 94
Manuel García Sanz	503 87
Juan Moreno Benito	464 71
Antonio Rodríguez Quintana	444 76
Ramón Canto Rodríguez	421 48
Rafael Ruiz Riesgo	419 93
Eduardo Velasco Falcón	419 10
Diego Ceballos Alamo	301 71
Andrés Caro Fuentes	283 42
Antonio Ruiz Carranza	283 11
Juan Caro Fuentes	244 60
Pedro Gamero Cabrera	244 58
Juan Pinazo Martín	243 19
José Rodríguez Ruiz	243 17
Antonio Díaz Arias	218 19
Justiniano Velasco Lara	217 66
Domingo Vadillo Jiménez	216 18
Diego Mayen Carmona	205 66
Francisco Ruiz Aguilar	203 06
Rafael López Atalaya	201 28
Vicente Díaz Cruz	201 19
Rafael Aguilar Santos	201 09
Rafael Lopera Becerril	200 08
Juan Rodríguez Aguilar	190 65
Pedro Almenara Fuentes	187 74
Manuel Angulo Almenara	181 71
Vicente León Rodríguez	176 98
José Rodríguez del Alamo	175 68
Juan M.ª Fuentes Alamo	164 32
José Rodríguez Aguilar	161 33
Gabino Benito Pérez	157 36
José Muñoz Delgado	157 15
Juan Jesús Ortiz Carmona	152 64
José M.ª Martín Espin	150 44
Francisco Díaz Cruz	132 44
José Almenara Fuentes	119 72
Bartolomé Ruiz Santiago	115 65
Francisco Gamero Peso	113 56
Antonio Martín Angulo	107 15
Juan Lopera Becerril	92 21
Antonio Almenara Fuentes	86 10
Juan Caro Fernández	85 70

D. Joaquín León Velasco	77 41
Juan J. Aguilar Almenara	72 97
Palma del Río 1.º de Enero de 1901.—El Secretario, Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García Pérez.	

MONTALBAN

Núm. 60

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Juan Bernabé Casteilano	
Juan Zamorano López	
Pedro M.ª Muñoz Sillero	
Antonio Mariscal Galvez	
Juan Pérez Adamuz	
Modesto Ruz Ortiz	
Francisco López Márquez	
Miguel Serrano Moya	
Francisco Cantillo Saetero	
Hay una vacante	

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. José Marín Castro	436 88
Miguel Prieto Ortiz	318 03
Miguel Nieto Sillero	291 89
Cristóbal Dominguez Jiménez	261 94
Pedro Sillero Ruz	244 23
Francisco Crespo Pérez	203 79
Antonio Roldán Jurado	179 13
Antonio Fernández Fernández	172 37
José Ruz Muñoz	172 11
Rafael Rivera Jurado	159 85
Miguel López Muñoz	146 71
Rafael Marín Jiménez	145 29
Melchor Gutiérrez Cobo	136 88
Juan López Muñoz	133 41
Demetrio Sillero Ortiz	129 67
Pascual Muñoz Jurado	122 35
Gabriel Fernández Canalejo	120 31
Pedro Ruz Ortiz	113 85
Pedro Nieto Sillero	113 83
Luis Cantillo Muñoz	102 82
Francisco Sanz Marchirán	102 74
Alfonso Marín Zamorano	100 88
José Tenllado Machuca	97 77
Sebastián Castellano Ortiz	89 02
Antonio Muñoz Muñoz	75 18
Francisco Ruz Adamuz	72 32
Antonio Victorio Casado López	71 31
Amador Sillero Muñoz	70 10
Francisco Valerio López Jiménez	67 84
José López Jiménez	66 89
Manuel Espejo Doblas	63 93
Bartolomé Marín Moreno	60 34
Alfonso Luque Cañero	58 39
Juan Castellano Pérez	53 78
Rafael Fernández Fernández	52 16
Antonio Araque Afán	52 15
Juan Galvez Espejo	48 23
Francisco Marín Dominguez	47 88
Pablo Prieto Ortiz	46 75
Alfonso Morales Muñoz	43 60
Montalbán a 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan B. Castellano.—El Secretario, Eduardo Sillero.	

Valsequillo

Núm. 83

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Francisco Sergio Infante Lama Escolástico Alcalde Camacho	
--	--

D. José Horrillo Urbán	
Agustín Bartolomé González	
Francisco Camacho Robas	
Francisco Camacho Vázquez	
Francisco Alcalde Camacho	
Alvaro Castillejo Rivera	
Vicente Camacho Robas	

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Venancio Cano Fernández	342 16
Ignacio Serrano Calderón	55 44
José Camacho Vázquez	28 41
Juan Diego Barbén Tocados	27
Julián Durán Mantilla	26 88
Gabriel Sierra Díaz	26 58
Feliciano Aranda Chaves	23 84
Leoncio Barbero Capilla	23 54
Ricardo Aranda Chaves	22 45
Jacinto Corrales Urbán	22 43
Francisco Castillejo Molina	22 35
Juan Marquino Aranda	21 06
Acisclo Aranda Barbén	16 49
Dimas Alcalde Capilla	16 49
Francisco Robas Fernández	16 40
Baldomero Narganes Sánchez	16 09
Antonio Camacho Horrillo	12 72
Angel Marquino Robas	10 93
Antonio Cobos Molero	10 93
Alejo Robas Castillejo	10 73
Manuel Caballero Ollero	8 54
Angel Marquino Ríos	8 15
Manuel Sierra Díaz	8 14
Andrés Robas Castillejo	8 13
Antonio Tapia Castillejo	8 13
Francisco A. Molero Gallardo	7 95
Plácido Rodríguez Fernández	6 97
Félix Tocado Cornejo	6 13
Antonio Infante Rebollo	6 12
Manuel Cornejo Redríguez	5 36
Fermín Molero Martínez	5 26
Francisco Aranda Dueñas	4 37
Gumersindo Fernández Molero	4 37
Pablo Marquino Aranda	4 36
Juan Rodríguez Cornejo	4 36
José Cuenca Tocado	3 58
Valsequillo 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Sergio Infante.—El Secretario, Pedro A. Soriano.	

CAÑETE DE LAS TORRES

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Francisco Torralbo y García	
Diego Relafío Huertas	
José de Mesa é Iznardi	
Manuel García Huertas	
Manuel Ponce Gallardo	
Francisco Muñoz Relafío	
Rafael Borrego Serrano	
Juan Gutiérrez Borrego	
Antonio Ortega Contreras	
Faustino Cañas Ronceras	

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Simón Moyano Borrego	1640
José Moreno García	985
Diego Torralbo Puentes	712
Antonio José Polo y García	468
Antonio Ortega Luque	413
Rafael Cantarero Toro	406
Antonio Manrique Huertas	332
Pedro Antonio Almirón Mejías	331
Diego Ortega Contreras	288
Antonio Caracuel Moyano	236
Estéban Galán Castilla	232

D. Juan Belaño Luque	230
Cristóbal Borrego Linares	197
Francisco J. Torralbo Ruedas	196
Gaspar Bejarano Ruedas	183
Juan Manuel Gutiérrez Ojeda	182
Ildefonso Zurita Flores	175
Manuel Torralbo García	135
Mariano Moreno García	108
Bias Relaño Huertas	105
Estéban Pérez Martínez	104
José Mérida Parra	103
Pedro Borrego Quero	96
Salvador Huertas Hita	92
José Tomás Crespo Moreno	85
Rafael Torralbo Ruedas	80
Ildefonso Ponce Zurita	78
Antonio Polo Ruedas	72
Antonio Arroyo Heredia	69
José Pulido Serrano	66
Pedro Casero Cañas	63
Pedro Lara Romero	62
Antonio Lara Mediano	60
Bias Huertas Borrego	59
Manuel de la Vega y Arroyo	56
Juan Ruano Mediano	52
Vicente Cañas Ronceras	43
Cayetano Rubia Caro	39
Gregorio Torralbo Ruedas	36
Juan Morena Velasco	27

Cañete de las Torres 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco Torralbo.—El Secretario, Juan J. Girón.

B A E N A

Núm. 87

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Rafael Alcalá y Buelga
José Planas Vibes
Eduardo Monroy Priego
Eduardo Aranda Fernández
Domingo Muñoz Pérez
Juan Arjona Lara
Luis García Bermudez
Vicente de Hita é Hita
Antonio Rabadán Arjona
José Alarcón Trujillo
José Caballero Segura
Joaquín de Hita é Hita
Manuel Vargas Saavedra
Francisco Ruiz Frias
Fernando Jiménez Gómez
Rafael Rabadán Valenzuela
Angel López Reyes
José Casado Aranda

Mayores contribuyentes

Pesetas.

D. Ramón Santaella Begilar	3507 96
Pablo Villalobos Portillo	3283 98
Evaristo Veredas Moreno	1296 64
Manuel María Bujalance Bueno	1143 99
Rafael Alcalá Tienda	1134 69
Eusebio Eguitas Yanguas	981 40
Joaquín Valverde Valverde	930 56
Pablo Frias Villalobos	928 41
Rafael Luque Aras	890 99
Antonio Bermudez Ariza	870 59
Eduardo Bermudez Ariza	870 59
Valeriano Valero Carrillo	861 18
José Trujillo Rojano	748 18
Fernando Alvarez Ramírez	735 32
Francisco La Moneda García	726 88
Ramón Alcalá Tienda	718 11
Manuel Ruiz Padillo	713 42
Manuel Padillo Campaña	706 82

D. Francisco Alcalá Frias	684 47
Pedro Luque Alcalá	655 13
Joaquín Rodríguez Morales	653 56
Estéban Bujalance Ariza	644 11
Rodrigo Cubero Villarreal	616 41
Luis Rodajo Heredero	588 01
Agustín Valbuena Flores	530 49
José Alcalá Tienda	528 19
Rafael Santaella Begijar	522 40
Vicente Lozano Romero	512 89
José Trujillo Moreno	505 56
Francisco Boto Cano	500 22
Juan Rodríguez Ojeda	480 94
Felipe Núñez Fernández	471 74
Manuel Bujalance Calvente	470 99
José M. Boto Cano	500 22
Eduardo Rosales García	415 41
José Bujalance Ariza	383 56
Antonio Jiménez Boto	376 64
Manuel Galvez Monroy	368 67
Lorenzo Jiménez Ibarra	363 33
Rafael Salamanca Vallejo	358 56
Francisco P. Garrido Dios	350 75
Lorenzo Espinosa Hita	344 86
Ramón Rosales Magaña	333 37
Juan Vergara Flores	309 64
José M.ª Santiago Cesar	307 50
Vicente Moreno Romero	307 20
Juan Tomás Henares Barreche	296 92
Rafael Albañil Garrido	296 13
Diego Jiménez Martín	292 82
Fernando Vargas Jurado	309 64
Manuel Lara Ruiz	288 83
Antonio Rosa Camacho	291 50
Antonio Morales Cuenca	277 91
Francisco Bergillos Callejas	276 43
Antonio Porcuna Trujillo	275 12
Antonio Rodríguez Tarifa	260 42
Antonio Valbuena Flores	256 91
Rafael Herrador Cubero	253 02
Rafael Rosales Garrido	251 89
Rafael Jiménez Bujalance	251 31
Sebastián La Moneda García	244 06
Juan J. Ariza Frias	242 35
José Bujalance Ariza	241 56
Bias Villa Prieto	236 99
Antonio Valbuena Flores	236 91
Diego Porcuna Aguilera	232 17
Francisco Henares Ocaña	223 75
Alejandro Lara León	215 89
Manuel Pavón Garrido	215 64
Antonio Quero Vallejo	211 83
Manuel Santiago Cesar	192 22
Julián Arca Galisteo	190 70
Francisco Salamanca Serrano	187 79
Pablo Ayala Ariza	182 04
Andrés Ordoñez Porcuna	181 94
Antonio Cárdenas Rojas	143 85

Baena á 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, R. Alcalá.—El Secretario, Juan Ocaña.

B A E N A

Núm. 87

Don Rafael Alcalá y Buelga, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, este Ayuntamiento ha formado la correspondiente lista de sus individuos, y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que son los que pagan mayor cuota de contribuciones directas; cuya lista, en virtud á lo preceptuado en dicho art. se fija desde hoy al público y quedará expuesta hasta el 20 de es-

te mes; á fin de resolver el Ayuntamiento, en conformidad al artículo 28, las reclamaciones que se hagan en dicho término antes del 1.º de Febrero inmediato.

Baena 1.º de Enero de 1901.—Rafael Alcalá.

P U E N T E G E N I L

Núm. 89

Don Antonio Reina y Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de caudales y de ordenación del Pósito municipal por el año de 1900, rendidas por el Depositario y Alcalde respectivamente, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días para que los vecinos puedan examinarlas y deducir sus observaciones en el indicadopazo.

Puente Genil 7 de Enero de 1901.—Morales.

H I N O J O S A

Núm. 94

Don José Ortiz y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial de esta población los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de la riqueza rústica pecuaria y urbana que ha de regir en el corriente año natural de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia durante el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y deducir las reclamaciones que sean procedentes conforme al reglamento del ramo.

Hinojosa 7 de Enero de 1901.—José Ortiz.

D O S T O R R E S

Núm. 95

Don Francisco García Arévalo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que según dispone la R. O. de 27 de Abril último, se encuentran de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal, las cuentas de ordenación y de caudales del Establecimiento del Pósito, correspondientes al año de 1900, las que podrán ser examinadas por los que tengan intereses en ella.

Dos Torres 7 de Enero de 1901.—Francisco García Arévalo.

J U Z G A D O S

L O R A D E L R I O

Núm. 92

Don Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, de la de Córdoba y de la de Málaga, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Colón número trece, á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido contra los mismos por hurto de cerdos; prevenidos que de no com-

recer les parará el perjuicio que haya lugar declarándolos rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares que tan luego tengan conocimiento del paradero domicilio actual de dichos procesados, procedan á su captura, dejándolos en la carcel de esta villa y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha dictado en referido sumario.

Dada en Lora del Río á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos.—Diego Díaz Caro.—El Secretario, Ricardo Poves.

Procesados

Roque Díaz Garrido, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, vendedor ambulante y que tiene dicho ser natural de Alcalá de Guadaíra y de Córdoba y vecino de Niebla.

Francisco Vilches Godoy, vecino de Málaga.

Francisca Gomez Rahama, de treinta años de edad, soltera y vecina de Málaga, calle Carril número tres.

M O N T O R O

Núm. 98

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Granada y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado en causa seguida en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, sobre estafa, Antonio Ortega Manzano, de veinte y nueve años de edad, soltero, hijo de Carlos y de María Dolores, natural y vecino de Treveles y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción de la presente, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar de esta población, con el fin de notificarel el auto de conclusión en dicha causa dictado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del dicho Antonio Ortega Manzano y, siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la carcel del partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en referida causa.

Dada en Montoro á siete de Enero de mil novecientos uno.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benitez Lara.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 65

Número del expediente 4.694

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Gonzalo Jara, vecino de Córdoba, en representación de José Delgado y Pérez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Noviembre de 1900, solicitando se le concedan ciento veinte pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora del Rosario*, de mineral de hulla, sita en el término de Belmez y paraje llamado el Curandero, que linda por el Sur con las minas tituladas *La Primera* y *San Pedro*; por el Este con *Las Muchachas*, y por el Norte y Oeste con terrenos de varios vecinos de Belmez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Diciembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca más al Sur Oeste de la mina titulada *Las Muchachas*, y desde él se medirán hacia el Norte, siguiendo la misma línea de la mina *Las Muchachas*, 600 metros y se fijará la primera estaca; de primera a segunda se medirán al Oeste 2.000 metros, formando escuadra con la línea anterior, teniendo en cuenta los grados de la primera línea citada; de segunda a tercera se medirán 600 metros en dirección Sur, formando escuadra con la anterior, de modo que resulte esta línea paralela a la primera, y tercera al punto de partida expresado 2.000 metros, quedando con esto cerrado el perímetro de las ciento veinte pertenencias que se solicitan, siendo parte del terreno de los herederos de D. Gabino y D. Pedro Mohedano, Antonio Galo Mohedano y otros vecinos de Peñarroya, ocupando este registro todo el terreno que comprendía la mina, hoy caducada, nombrada *Santa Teresa*.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 64

SECCION DE MINAS

Notificación

No residiendo en esta capital los dueños de los registros mineros que aparecen en la presente relación, ni teniendo en ella representante legal, se les hace saber que desde el día siguiente al de la publicación de esta

notificación quedan obligados a entregar en la Jefatura de minas, en el improrrogable plazo de quince días, el papel de reintegro correspondiente al Título de propiedad y a las pertenencias que le han sido demarcadas; previniéndoles que si trascurre dicho plazo sin efectuarlo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los respectivos expedientes, y franco y registrable el terreno que comprenden.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Término municipal en que radican.	NOMBRE DEL INTERESADO	Pertenencias demarcadas.	IMPORTE DEL PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL
						Por el Título. Pesetas.	Por pertenencias. Pesetas.	Pesetas.
4130	Esmeralda 1.ª y 2.ª	Plomo	Montoro	D. Cándido Orue y Camacho..	27	75 10	67 60	142 70
4189	San Antonio	Idem	Idem	Rafael Requena Alemany..	24	75 10	60 10	135 20
4191	Tres Amigos	Idem	Idem	Antonio Marín García	12	75 10	30 10	105 20
4208	La Sultana	Idem	Idem	Rogelio López Madrid	15	75 10	37 60	112 70

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 24 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Estadística

Sanidad

Núm. 3445

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 18 de Diciembre</i>				
San Miguel	Varón	»	2 días	Meningitis.
Catedral	Idem	Casado	72 años	Diarrea senil.
Idem	Hembra	Casada	52	Fiebre tifoidea.
<i>Día 21 de Diciembre</i>				
Santa Marina	Varón	Casado	67 años	Asistolia.
San Lorenzo	Idem	Idem	78	Lesión del corazón.
Catedral	Hembra	»	2 meses	Enteritis.
Salvador	Varón	»	18	Broncopeumonía.

Córdoba 21 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

Agencias ejecutivas

C A B R A

Núm. 63

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: que el expediente de apremio que en esta Agencia se sigue contra doña Isabel, don José y don Juan Fernández Villalta, por débitos de contribución territorial, en el mismo se ha dictado la siguiente providencia:

Se aprueba el anterior remate de la finca subastada en el día de ayer á favor de don Juan Fernández Arroyo, de estos vecinos, con la cualidad de ceder la finca subastada, como mejor postor, en la cantidad de pesetas 711'84;

Resultando de las anteriores diligencias que los deudores ni persona en su nombre no han presentado los títulos de propiedad pertenecientes á la finca subastada;

Considerando la necesidad que hay de otorgar la correspondiente escritura de venta á favor del rematante ó de la persona que éste en su día ceda su derecho, y que por falta de titulación no ha podido llevarse á efecto;

Considerando que para la subsanación de estos defectos hay que acudir á medios supletorios;

Y visto lo que determina el art. 93 de la Instrucción vigente, requieran de nuevo á los deudores doña Isabel, don José y don Juan Fernández Villalta, para que en el término de tercero día presenten los títulos de propiedad pertenecientes á la finca subastada, cuyo plazo principiará á correr desde el siguiente día del en que aparezca inserta esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; pasado dicho plazo sin haberlo presentado se procederá por esta Agencia, y á costa de los deudores, á la confección de los mismos, á cuyo efecto se librá man-

damiento al señor Registrador de la propiedad de este partido, á fin de que se sirva expedir certificación literal del último asiento de dominio que aparezca hecho en la oficina de su digno cargo, en relación á la finca objeto de este expediente, desde treinta años á la fecha.»

Notifíquese esta providencia al deudor ó persona en su nombre; y desconociendo esta Agencia el paradero ó residencia de expresados deudores ó la persona que legalmente los represente, insértese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y por edictos en esta localidad, á fin de que pueda llegar á conocimiento de expresados deudores.

Dada en Cabra á 17 de Diciembre de 1900.—El Agente: P. O., José Morales.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

REPARTIMIENTOS
de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LOS LIBROS
de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA